

## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el cumplimiento de los mínimos requisitos formales del escrito de tutela conforme a lo previsto por el decreto 2591 de 1991, el Juzgado

### RESUELVE:

- ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor JAIME DE JESÚS BARRETO BARRIOS contra la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC y el CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN, trámite al cual se vincula a los participantes inscritos, admitidos y no admitidos en el Proceso de Convocatoria Pública para la selección de los candidatos que integrarán la lista de elegibles para el cargo de Secretario General de dicha corporación para el período 2024, para lo cual se dispone que las entidades accionadas publiquen un aviso con la información de esta acción de tutela en su página de internet y/o en el canal de comunicación habilitado para dicho concurso.
- NEGAR la medida provisional deprecada por el accionante, porque no se tienen los elementos de juicio necesarios para su procedencia, y lo allí pretendido es el objeto de decisión en este asunto; además, no se advierte la ocurrencia de algún perjuicio grave e irremediable que haga necesaria una orden inmediata, de modo que se debe aguardar hasta que se profiera la sentencia correspondiente en este trámite.
- ADVERTIR a los accionados y vinculados que en el término de dos (2) días deben rendir un informe sobre los hechos de la acción de tutela y allegar las pruebas que consideren pertinentes. ENVÍESELES copia del escrito de tutela.
- TENER como pruebas las aportadas por las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO**

**CARLOS ANDRÉS LOZANO ARANGO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Carlos Andres Lozano Arango  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d7cce005c84705c20bd0a8210fcea6c88068fca3f47b7fc372ed0b81f965b52**

Documento generado en 11/09/2023 05:21:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**